



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Salud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Salud**, en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

Incumplimiento por falta de actualización de la remuneración bruta y neta del servidor público Jorge Carlos Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud. No hay datos disponibles en la Plataforma SIPOT al 18 de enero de 2019.” (sic)

II. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0019/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0042/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente.

IV. Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción



VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, once mil setecientos ochenta y tres registros para el formato "Remuneración bruta y neta" tal como se observa a continuación:

The screenshot shows the search results for the SSA in 2018. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018; Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...; Formato: VIII - Remuneración bruta y neta. The search results show 11,783 records. A table with the following columns is visible: Detalle, Sujeto Obligado, Ejercicio, Fecha de Inicio Del..., Fecha de Término De..., Tipo de Integrante..., Clase O Nivel Del P..., Denominación O Desc..., and Datos. The first row shows: Secretaría de Salud..., 2018, 01/06/2018, 31/12/2018, Beneficario(a) públic..., M01008, MEDICO GENERAL B, ME.

VI. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **OAG-UT-353-2019**, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Director de Apoyo Técnico Normativo y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de la **Secretaría de Salud**, a través del cual señaló lo siguiente:

“[...]

Al respecto, para referir la certeza relacionada con la descripción citada de la denuncia de mérito, me permito referir que, en relación a la información que, a decir del denunciante ‘...no hay datos disponibles en la plataforma SIPOT al 18 de enero de 2019’ (sic), del formato de la fracción VIII ‘Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y confianza’ del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito acompañar al presente informe, el oficio número DGRHO-DPC-163-2019, a través del cual La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ente involucrado con la información del formato de mérito, motivo de la denuncia que nos ocupa, da parte a esta Unidad de Transparencia sobre los motivos y circunstancias relacionados con la misma.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por rendido el informe justificado requerido por esa autoridad dentro el expediente citado al rubro.

[...]” (sic)

A su oficio, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Oficio número **DGRHO-DPD-163-2019**, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, dirigido a la Unidad de Transparencia y suscrito por el Director de Profesionalización y Capacitación, ambos adscritos a la **Secretaría de Salud**, señalando lo siguiente:

“[...]

En atención al acuerdo cuarto dictado en el Expediente, DTI 0019/2019, suscrito por el Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

‘CUARTO: De conformidad con los artículos 95 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Transparencia y Acceso a la información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se requiere a la Secretaría de Salud para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo, rinda un informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia que nos ocupa en los términos del numeral Primero del Presente Acuerdo.'

Se anexa oficio, emitido por la Directora de Personal, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del cual se rinde el informe justificado respecto a los hechos o motivos de la denuncia concerniente a la falta de actualización de la remuneración bruta y neta del servidor público Jorge Carlos Alcocer Varela, titular de la Secretaría de Salud de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic)

- Oficio número **DGRHO-DP-188-2019**, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, dirigido al Director de Profesionalización y Capacitación y suscrito por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ambos de la Secretaría de Salud, en los siguientes términos:

“[...]

De conformidad a lo establecido en el Transitorio Primero del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2018, la actualización de la remuneración bruta y neta de los servidores públicos entro en vigor a partir del 01 de enero de 2019 y en virtud que en la fracción VIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaria de Salud como sujeto obligado debe actualizar su información 15 días hábiles posteriores a la última actualización.

En este orden de ideas, la fecha límite para la presentación de la información lo fue el 22 de enero de 2019, fecha en la que se inició la carga de la información tal y como se desprende de los acuses emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia (se anexan copias simples). Sin embargo, la presentación de la denuncia de mérito lo que fue el día 18 de enero de 2019, razón por la cual este sujeto obligado aún se encontraba en término para el cumplimiento de su obligación.

Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización dio Cabal cumplimiento al periodo de actualización señalado en el artículo 70 fracción VIII de los citados Lineamientos.

[...]” (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

- Seis acuses de procesamiento de carga con estatus terminado, de fechas primero, veintidos y veintitrés de enero de dos mil diecinueve, los cuales corresponden a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General.

IX. Con fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2018, dieciséis mil quinientos veinte registros para el formato "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017
• Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar

9001- 10000
10001- 11000
11001- 12000
12001- 13000
13001- 14000
14001- 15000
15001- 16000
16001- 16520
1- 1000

Se encontraron 16.520 registros.

X. Con fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Salud**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

gob.mx | Trámites | Gobierno | Participa | Datos

Transparencia > Acceso a la información > Recursos de Revisión

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Obligaciones de Transparencia

- La información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) sólo conserva información histórica.
- La actualización de información relativa a obligaciones de transparencia se realiza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT SAJUD

Transparencia

- Normatividad en transparencia
- Acceso a la información
- Obligaciones de Transparencia
- Transparencia Privativa y de Datos Abiertos
- Participación Ciudadana
- Indicadores de programas presupuestarios

Consultas por Sujeto Obligado

https://consultapublica.inai.org.mx/voluntary/methods/possi/4/SujetoObligado?parametro=2518&idEmisor=1¶metro=375&IdAcceso=1&idEmisor=21

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2015-2017 Información 2018

Artículo *:

XI. Con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0128/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Salud**, ya que, a su consideración, el sujeto obligado incumple con la actualización de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta, pues no se encuentra la información del titular de la dependencia, Jorge Carlos Alcocer Varela.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Salud** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que, de conformidad con el artículo Primero Transitorio del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, la actualización de la remuneración bruta y neta de los servidores públicos entró en vigor a partir del primero de enero de dos mil diecinueve, por lo que la fecha límite para la presentación de la información lo fue el veintidós de enero de dos mil diecinueve, fecha en que se inició la carga de la información.

Lo anterior, considerando que se tenían quince días hábiles para actualizar dicha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

información, de conformidad con lo establecido para la fracción denunciada en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Asimismo, el sujeto obligado refirió que considerando que el particular presentó su denuncia el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, aún se encontraba corriendo el plazo para el cumplimiento de su obligación, por lo que considera que dio cabal cumplimiento al periodo de actualización señalado en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley General.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la Secretaría de Salud para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual se carga en un sólo formato que corresponde a dicha información, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales¹, que establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." (...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Criterio 21 Denominación de los ingresos

Criterio 22 Monto bruto de los ingresos

Criterio 23 Monto neto de los ingresos

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 25 Periodicidad de los ingresos

Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación

Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación

Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación

Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación

Criterio 31 Denominación de las gratificaciones

Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones

Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones

Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones

Criterio 36 Denominación de las primas

Criterio 37 Monto bruto de las primas

Criterio 38 Monto neto de las primas

Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 40 Periodicidad de las primas

Criterio 41 Denominación de las comisiones

Criterio 42 Monto bruto de las comisiones

Criterio 43 Monto neto de las comisiones

Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 45 Periodicidad de las comisiones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos
- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.
- Criterio 62** Monto bruto de los apoyos económicos
- Criterio 63** Monto neto de los apoyos económicos
- Criterio 64** Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 65** Periodicidad de los apoyos económicos
- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal
- Criterio 67** Monto bruto de las prestaciones económicas
- Criterio 68** Monto neto de las prestaciones económicas
- Criterio 69** Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
- Criterio 70** Periodicidad de las prestaciones económicas
- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.
- Criterio 72** Periodicidad de las prestaciones en especie

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 73** Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
- Criterio 74** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 75** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Crterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración neta

Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos

Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación

Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones
Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota	

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Por otro lado, con relación al periodo de actualización, es importante referir que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados actualizarán la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los mismos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

En este sentido, la fracción que nos ocupa establece una excepción para la actualización de la información, pues establece que será semestral y en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

En virtud de lo anterior, las modificaciones que deben considerarse como actualizaciones a publicar, son las siguientes:

- 1) La correspondiente a la posesión del cargo del titular de la dependencia;
- 2) La relativa a la publicación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y
- 3) La que corresponde a la actualización semestral que debe realizarse independientemente de la fecha en que se realizó alguna modificación a la información.

Ahora bien, por lo que respecta al momento en que deben publicarse dichas modificaciones, se debe observar la fecha en que acontecieron, así como la fecha en que se presentó la denuncia, con la finalidad de calificar de manera adecuada la procedencia del incumplimiento.

En este orden de ideas, se advierte que **la fecha en que el titular de la Secretaría de Salud tomó el encargo fue el primero de diciembre de dos mil dieciocho²**, de manera que los quince días hábiles para actualizar la información comenzaron a correr el tres de diciembre de dos mil dieciocho y fenecieron el ocho de enero de dos mil diecinueve, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

En segundo lugar, se observa que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos

² De conformidad con la información disponible en la Declaración Inicial del Secretario de Salud, disponible en: <http://servidorespublicos.gob.mx/registro/consulta.jsf>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

mil dieciocho, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que los quince días hábiles que tiene el sujeto obligado para actualizar la información comenzó a computarse el siete de enero de dos mil diecinueve y feneció el veinticinco de enero del mismo año, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

Finalmente, se advierte que la actualización de la remuneración del titular de la dependencia con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, es decir, de la información que se obtuvo respecto de dicho servidor público durante el segundo semestre de dos mil dieciocho, debió publicarse dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, mismo que concluyó el treinta de enero de dos mil diecinueve.


En tales consideraciones, teniendo en cuenta que la denuncia se presentó el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, mientras aún corría el plazo para actualizar la información respecto de los puntos 2 y 3, **la presente resolución tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la actualización que debió publicarse a más tardar el ocho de enero de dos mil diecinueve, correspondiente al punto 1.**

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado contaba con un registro relacionado con el entonces titular de la Secretaría de Salud, José Ramón Narro Robles, actualizada al primer semestre de dos mil dieciocho; sin embargo, no se encontró información relacionada con el nuevo titular, Jorge Carlos Alcocer Varela, tal como se observa en las siguientes imágenes:

H591 J6 SECRETARIO DE ESTADO

E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
FECHA DE TÉRMINO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO)	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	MONTO DE LA REMUNERACIÓN BRUTA DE CONFORMIDAD AL TADUADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE CORRESPOND.	TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACIÓN BRUTA	MONTO REMUNERACIÓN NETA CONFORM TABULA SUELC SALARI CORRES
2018-05-30T00:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE SALUD	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JOSE RAMON	NARRO	ROBLES	Masculino	2193715	PESOS MEXICANOS	15247

591





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

AH581

2018-06-30T00:00:00Z

X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AI	AJ
PRIMAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	COMISIONES MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	DIETAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	BONOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	ESTIMULOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	APOYOS ECONOMICOS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES ECONOMICAS MONTO BRUTO Y NETO TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD	PRESTACIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD	ÁREAS(AS) RESPONSABLE(S) QUE GENERAN(EN) POSEER(EN) PUBLICAR(EN) Y ACTUALIZAR(EN) LA INFORMACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
Tabla_333758	Tabla_333758	Tabla_333759	Tabla_333760	Tabla_333779	Tabla_333783	Tabla_333780	Tabla_333784	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	2018-07-24T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	En los campos "Monto de la remuneración bruta", "Suma de todas las remuneraciones mensuales establecidas de conformidad en el"

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado incumplía con la actualización de la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, debido a que no se encontraba la información relativa a la remuneración del nuevo titular de la dependencia cuando tomó posesión del cargo, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Lo señalado es así, pues contrario a lo manifestado por la Secretaría de Salud, el cambio en el Titular de la dependencia constituyó una modificación previa a la conclusión del periodo semestral de carga previsto en los Lineamientos Técnicos Generales y, por lo tanto, fue a partir de ese momento que comenzaron a correr los quince días hábiles para actualizar la información de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, mismos que, se reitera, fenecieron el ocho de enero de dos mil diecinueve.

Ahora bien, de la información revisada mediante la segunda verificación, se advirtió que el sujeto obligado actualizó la información correspondiente a la remuneración del titular de la Secretaría de Salud al momento de la posesión del cargo, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

H3	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO					DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO						N	O
C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	
ERJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO (CATÁLOGO)	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO (CATÁLOGO)	REMUNERACIÓN BRUTA DE CONVENIO	
0642	2018-12-01T00:00:00Z	2018-12-15T00:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE SALUD	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JORGE CARLOS	ALCOCER	VARELA	Masculino	219371.46	
10527	2019-01-01T12:00:00Z	2019-01-15T12:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE SALUD	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JORGE CARLOS	ALCOCER	VARELA	Masculino	155150.12	
16523	2018-07-01T00:00:00Z	2018-12-31T00:00:00Z	Personal de confianza	G11	SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO DE SALUD	OFICINA DEL C. SECRETARIO	JORGE CARLOS	ALCOCER	VARELA	Masculino	219371.46	



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Table with columns for validation dates and remuneration details. Includes a 'NOTA' section explaining the data fields.

De las imágenes anteriores, se advierte que el sujeto obligado subsanó la actualización correspondiente a la información de la remuneración del actual titular de la dependencia al momento en que tomó posesión del cargo, ya que se observa un registro relativo al Secretario de Salud actualizado al diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, reportando el periodo que comprende del primero de diciembre de dos mil dieciocho al quince del mismo mes y año.

En razón de lo anterior, este Instituto estima FUNDADA la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta INOPERANTE, toda vez que durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado publicó la información relativa a la remuneración del titular de la Secretaría de Salud al momento de tomar posesión del cargo, correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Salud; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta inoperante, por lo que se ordena el cierre del expediente.

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0019/2019

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud


Expediente: DIT 0019/2019



**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0019/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinte de febrero de dos mil diecinueve.